ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Bicentenario Riohacha

ACTA FINAL
CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°-307-DE 2022 (CO1.PCCNTR.3768066).

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2	
COOPERANTE	CANDELARIA CONTRERAS VARGAS, C.C No. 56.081.423- Representante Legal de la **FUNDACIÓN FUTURO EMPRENDEDOR** - NIT. 900464827-1	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMISARIA DE FAMILIA, MEDIANTE LA ASISTENCIA EN LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS FAMILIARES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"	
PLAZO	SEIS (06) MESES	
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 149.999.996).M/L	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Programa:** 2.3.202.02.008	**Fuentes: 1.2.4.3.03. SGP** Propósito General Libre Inversión
	Descripción: Fortalecimiento de los Servicios de Comisaria de Familia mediante la Asistencia en la Restitución en el Distrito	
	Disponibilidad Presupuestal No. 486 del 22de junio de 2022.	Compromiso Presupuestal No. 2412 del 30 de junio de 2022.
SUPERVISOR	**LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ,** Secretario de Gobierno, Seguridad Y Convivencia Ciudadana.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de junio de 2022	
FECHA DE INICIACIÓN	30 de Junio de 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de Diciembre de 2022.	

El día Diecinueve (19) de Mayo de 2023, en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Doctor: LEANDRO MEJÍA DIAZ, SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, en calidad de supervisor, del

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°-307-DE 2022 (CO1.PCCNTR.3768066), quien actúa en representación de la Alcaldía Distrital Especial Turística y Cultural De Riohacha y Señora CANDELARIA CONTRERAS VARGAS, actuando en representación de la **FUNDACIÓN FUTURO EMPRENDEDOR** - NIT. 900464827-1, quienes se reúnen, con el fin de hacer entrega Final de la ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicio No. 307 de 2022 (CO1.PCCNTR.3768066), celebrado entre las partes. En el periodo comprendido entre el 30 de junio al 29 de diciembre del 2022, bajo las siguientes consideraciones.

El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

1. Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a la cláusula: Octava del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 307 de 2022 (CO1.PCCNTR.3768066).

2. El plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 307 de 2022 (CO1.PCCNTR.3768066), es de seis (06) meses.

3. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta las garantías fueron aprobadas el día treinta (30) junio de 2022, póliza expedida por Seguros del Estado S.A. a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del convenio, relacionada a continuación:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
Seguros del Estado S.A	46-46-101005562	Cumplimiento del Contrato	$ 14.999.999,60	30/06/2022	29/04/2023
		Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	$ 52.499.998,60	30/06/2022	29/12/2022
		Salarios y Prestaciones Sociales	$ 7.499.999,80	30/06/2022	29/12/2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

Seguros del Estado S.A	46-54-101000674	Predio, Labores y Operaciones	$ 200.000.000,00	30/06/2022	29/12/2022

4. Que teniendo en cuenta la Cláusula Décima Tercera - Perfeccionamiento y Ejecución del Convenio- El presente convenio normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del DISTRITO y la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DISTRITO; no obstante, el presente convenio se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II - www.Colombiacompraeficciente.gov.co.

5. Que el contratista **FUNDACIÓN FUTURO EMPRENDEDOR** - NIT. 900464827-1, cumplió con el 100% de las obligaciones contractuales a satisfacción a si mismo realizo las actividades y entregas programadas como parte de la contrapartida en este convenio.

6. En constancia una vez realizada la verificación de los servicios prestados y de haber comprobado que los mismos fueron efectuados de acuerdo a los términos del contrato suscrito para tal efecto, en un 100% de ejecución, el contratista, hace entrega efectiva al Supervisor o representante del Distrito y este recibe a entera satisfacción en nombre de la entidad.

7. Que dentro de la ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 307 de 2022 (CO1.PCCNTR.3768066), se pactaron cancelar tres cuentas equivalentes al 30% del valor del contrato, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 44.999.998)** cada una y Un (01) pago final equivalente al 10%, por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($14.999.999),** con el cumplimiento total del contrato. donde se amortiza el 34,99 % correspondiente al pago del anticipo por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROC8IENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OVENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 52.499.997), del valor del convenio.

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Bicentenario Wiwa

8. Que se Realizó el giro de un anticipo del 34,99% del valor del contrato correspondiente a CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($52.491.732), el cual fue amortizado en las Cuatro (04) cuentas parciales presentadas.

9. De acuerdo a lo anterior se presenta la siguiente ejecución financiera presentada durante la ejecución de este convenio:

VALOR DEL CONTRATO	**$ 149.999.996**		
29 de Septiembre al 28 de diciembre del 2022	**$ 149.999.996**	**% de ejecución de actividades del proyecto**	**% de ejecución financiera del proyecto**
AVANCE FÍSICO			
VALOR EJECUTADO DE PERIODO:	**$ 149.999.996**	100%	100%
AVANCE FINANCIERO			
ANTICIPO DEL 35%:	**$ 52.491.732**		
AMORTIZACION DE ANTICIPO DEL PERIODO:	**$ 5.250.000**		
VALOR FACTURADO DEL PERIODO: 4	**$ 14.999.999**	10%	10%
EJECUCION PRESUPUESTAL HASTA LA FECHA	**$ 149.999.996**	100%	100%
ANTICIPO AMORTIZADO HASTA LA FECHA	**$ 52.491.732**	100%	100%
VALOR A PAGAR	**$ 9.357.999**	**10%**	**10%**

10. Que teniendo en cuenta lo anterior para los tramites de pago del periodo comprendido entre el 12 de Diciembre al 29 de diciembre del 2022, en la presente cuenta parcial que asciende a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (14.999.999)**, de los cuales se descontara la amortización de anticipo correspondiente al 10 % por valor de **CINCO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 5.250.000)**.

11. Por consiguiente, se autoriza el pago total del saldo pendiente correspondiente a **NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 9.357.999),** de los aportes del Distrito al Contrato 307 de 2022.

Se deja constancia de la verificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2023.

Por el Distrito

LEAN DRO JOSE MEJIA DIAZ
Secretario de Gobierno Seguridad y convivencia Ciudadana
Supervisor

Por el Contratista

CANDELARIA CONTRERAS VARGAS
Rep. Futuro Emprendedor
Nit 900464827-1
Contratista

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Bicentenario Riohacha

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°-307-DE 2022 (CO1.PCCNTR.3768066).

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2	
COOPERANTE	CANDELARIA CONTRERAS VARGAS, C.C No. 56.081.423- Representante Legal de la **FUNDACIÓN FUTURO EMPRENDEDOR** - NIT. 900464827-1	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMISARIA DE FAMILIA, MEDIANTE LA ASISTENCIA EN LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS FAMILIARES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"	
PLAZO	SEIS (06) MESES	
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 149.999.996).M/L	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Programa:** 2.3.202.02.008	**Fuentes: 1.2.4.3.03. SGP** Propósito General Libre Inversión
	Descripción: Fortalecimiento de los Servicios de Comisaria de Familia mediante la Asistencia en la Restitución en el Distrito	
	Disponibilidad Presupuestal No. 486 del 22de junio de 2022.	Compromiso Presupuestal No. 2412 del 30 de junio de 2022.
SUPERVISOR	**LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ**, Secretario de Gobierno, Seguridad Y Convivencia Ciudadana.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de junio de 2022	
FECHA DE INICIACIÓN	30 de Junio de 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de Diciembre de 2022.	

En el Distrito de Riohacha a los treinta (30) del mes de junio del 2023 se reunieron las siguientes personas: CANDELARIA CONTRERAS VARGAS, actuando en representación de la **FUNDACIÓN FUTURO EMPRENDEDOR** - NIT. 900464827-1, - como CONTRATISTA, LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ, secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, con funciones de Alcalde Distrital de Riohacha, ley 136 de 1994, facultado para la liquidación del convenio No. 307 de 2022- CO1.PCCNTR.3768066, con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el convenio descrito de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta las garantías fueron aprobadas el día treinta (30) de Junio de 2022, póliza expedida por Seguros del Estado a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del convenio, relacionada a continuación:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
Seguros del Estado S.A	46-46-101005562	Cumplimiento del Contrato	$ 14.999.999,60	30/06/2022	29/04/2023
		Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	$ 52.499.998,60	30/06/2022	29/12/2022
		Salarios y Prestaciones Sociales	$ 7.499.999,80	30/06/2022	29/12/2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
Seguros del Estado S.A	46-54-101000674	Predio, Labores y Operaciones	$ 200.000.000,00	30/06/2022	29/12/2022

2. Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a la cláusula: Octava del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE

SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN No. 307 DE 2022 (CO1.PCCNTR.3768066).

3. Que la entidad sin ánimo de lucro ejecutora, FUNDACIÓN FUTURO EMPRENDEDOR - NIT. 900464827-1, hizo entrega real y efectiva de un informe final evidenciando por medio de listado de Atención e información financiera el desarrollo y ejecución, evidencias fotográficas de las actividades requeridas y contratadas en un 100% de acuerdo a la obligaciones contractuales.

4. El plazo de ejecución del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN No. 307 de 2022 (CO1.PCCNTR.3768066) es de Seis (06) meses.

5. Que teniendo en cuenta la Cláusula Décima Tercera - Perfeccionamiento y Ejecución del Convenio- El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del DISTRITO y la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DISTRITO; no obstante, el presente convenio se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II - www.Colombiacompraeficciente.gov.co.

6. Que se Realizó el giro de un anticipo del 34,99% del valor del contrato correspondiente a CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($52.491.732), el cual fue amortizado en tres (03) pagos pactados, correspondiente a QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 15.749.999). y un pago final por valor de CINCO MILLONES DOSCIUENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 5.250.000).

7. De acuerdo a lo anterior se presenta la siguiente ejecución financiera presentada durante la ejecución de este convenio:

30 de Junio al 29 de diciembre del 2022	**$ 149.999.996,00**	**% de ejecución de actividades del proyecto**	**% de ejecución financiera del proyecto**

AVANCE FINANCIERO			
VALOR PRESUPUESTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA CANCELADO A LA FECHA	**$ 134.999.994**	90%	90%
VALOR DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO REALIZADO A LA FECHA	**$ 47.249.997**	90%	90%
VALOR EJECUTADO DE PERIODO faltante por cancelar : Del 12 al 29 de diciembre del 2022	**$ 14.999.999**	10%	10%
ANTICIPO DEL 35%: APROBADO	**$ 52.491.732**		
AMORTIZACION DE ANTICIPO PERIODO 4	**$ 5.250.000**	**10%**	**10%**
VALOR FACTURADO DEL PERIODO: 4	**$ 14.999.999**	10%	10%
EJECUCION PRESUPUESTAL HASTA LA FECHA	**$ 149.999.996**	100%	100%
ANTICIPO AMORTIZADO HASTA LA FECHA	**$ 52.491.732**	100%	100%
VALOR A PAGAR	**$ 9.357.999**	**10%**	**10%**

8. Que teniendo en cuenta lo anterior para los tramites de pago del periodo comprendido entre el 12 de Diciembre al 29 de diciembre del 2022, en la presente cuenta parcial que asciende a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (14.999.999)**, de los cuales se descontara la amortización de anticipo correspondiente al 10 % por valor de **CINCO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 5.250.000)**.Por consiguiente, se autoriza el pago total del saldo pendiente correspondiente a **NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 9.357.999),** de los aportes del Distrito al Contrato 307 de 2022.

9. La supervisión certificó que el ejecutor cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos y en cumplimiento de la obligación legal de liquidar los contratos, los representantes de las partes contratantes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 307 de 2022 (CO1.PCCNTR.3768066), suscrito entre el Distrito de Riohacha y la entidad sin ánimo de lucro ejecutora FUNDACIÓN FUTURO EMPRENDEDOR - NIT. 900464827-1, Representada legalmente por CANDELARIA CONTRERAS VARGAS, quien a su vez se identifica con C.C No. 56.081.423, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDO: Las partes aceptan irrevocablemente el balance técnico y financiero contenido en el presente documento, basado en el informe de entrega final presentado por el Supervisor distrital designado para este Convenio.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual en consecuencia, de lo anteriormente escrito, una vez se cancele por parte del distrito el saldo pendiente a favor del ejecutor por valor correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 9.357.999),** las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, el contratista renuncia a cualquier reclamación de índole administrativa, financiera, contractual o judicial, del el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 307 de 2022, identificado en la plataforma transaccional del SECOP II, ((CO1.PCCNTR.3768066).

CUARTO: Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada con la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del convenio de asociación, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

QUINTO: El ejecutor FUNDACIÓN FUTURO EMPRENDEDOR - NIT. 900464827-1, Representada legalmente por CANDELARIA CONTRERAS VARGAS, identificado con C.C No. 56.081.423, o quien haga sus veces se mantendrá indemne a la Entidad Distrital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del Convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de junio de 2023.

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Bicentenario Wayuu

LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ
Secretario de Gobierno Distrital
Con Funciones de Alcalde Distrital de Riohacha, ley 136- de 1994

CANDELARIA CONTRERAS VARGAS
R.L. Fundación Futuro Emprendedor
NIT. No. 90079069-2

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Perez Ojeda	Director de Contratación	
Proyecto	Esther Fruto Quintero	Tec. de apoyo a la gestión	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			